EXPTE. D- 2464 /19-20

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Pcia. BS. AS.

CÁMARA DE DIPUTADOS
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Artículo 46° del Reglamento Interno de ésta Honorable ---------- Cámara, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"**Artículo 46°:** Las comisiones permanentes de la Cámara tendrán las siguientes denominaciones:

1. Asuntos Constitucionales y Justicia.
2. Presupuesto e Impuestos.
3. Legislación General.
4. Salud Publica.
5. Educación.
6. Ciencia y Técnica.
7. Trabajo.
8. Asuntos municipales.
9. Previsión y Seguridad Social.
10. Políticas Sociales.
11. Derechos Humanos.
12. Obras Públicas.
13. Servicios Públicos.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

CÁMARA DE DIPUTADOS
Provincia de Buenos Aires

14. Derechos del Usuario y del Consumidor.
15. Industria y Minería.
16. Energía y Combustibles.
17. Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer.
18. Asuntos de los Adultos Mayores.
19. Asuntos Agrarios.
20. Intereses Marítimos, Portuarios y Pesca.
21. 8Asuntos del Conurbano.
22. Asuntos Regionales y del Interior.
23. Asuntos Culturales.
24. Comercio Exterior.
25. Transporte.
26. Turismo y Deporte.
27. Tierras y Organización territorial.
28. Seguridad y Asuntos Penitenciarios.
29. Prevención de Adicciones.
30. Asuntos Cooperativos y Vivienda.
31. Producción y Comercio Interior.
32. Reforma Política y del Estado.
33. Asuntos de las Personas con Discapacidad.
34. Mercosur.
35. Juventud.
36. Igualdad Real de Oportunidades y Trato.
37. Asociaciones, Federaciones y Colegios Profesionales.
38. Relaciones Parlamentarias.
39. Labor Parlamentaria. "

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO 3
Pcia. BS. AS.

CÁMARA DE DIPUTADOS
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 2°: Modifícase el artículo 48° del Reglamento Interno de esta Honorable Cámara, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 48°: " ...

---------- Trabajo; Energía y Combustibles; Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer; Asuntos de los Adultos Mayores; Producción y Comercio Interior; Reforma Política y del Estado; Asuntos de las Personas con Discapacidad; Mercosur y Relaciones Parlamentarias: nueve (9) miembros.

..."

ARTICULO 3°: Incorpórase el artículo 65 bis al reglamento de ésta Honorable ---------- Cámara, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 65° bis: Corresponde a la Comisión de Asuntos de los Adultos ---------- Mayores, dictaminar sobre todo asunto o proyecto relativo a la atención de los adultos mayores, el régimen asistencial, legal y sanitario de estos, las instituciones que regulan y protegen a las personas de este rango etario, como así también los factores negativos que inciden sobe ellos y las acciones preventiva y de información hacia el conjunto de la sociedad sobre las disciplinas y nuevos conocimientos que se desarrollen al respecto de su bienestar físico, mental y emocional."

ARTICULO 2°: De forma.

Prof. DIEGO ROVELLA
Diputado Provincial
Bloque Cambiemos
H. Cámara Diputados Pcia. Bs.As

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO 4
PCIA. BS. AS.

CÁMARA DE DIPUTADOS
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

El proyecto que se acompaña propende la creación de una Comisión de los Adultos Mayores en el seno de este Cuerpo, en el entendimiento de que el sector etario de nuestros mayores, también denominado de la tercera edad, requiere de una instancia legislativa específica, habida cuenta, también, de que sus problemáticas son únicas.

Por otra parte, el aumento de las expectativas de vida y, por ende, el porcentaje de la población que supera los 65 años, conforma un conjunto de personas que, aún activas y con fuerza y estabilidad física y mental, necesita de una Comisión que se avenga a atender todas estas nuevas circunstancias.

La ciencia en general se abocó al desarrollo de nuevas disciplinas que abrevan en la gerontología y la superan, a partir de todo el trabajo interdisciplinario que se lleva a cabo hace décadas, aportando a los que tienen responsabilidad de custodiar todos los aspectos de la armonía y bienestar social, dejando a todos los actores políticos, gubernamentales y de la dirigencia en general, conceptos nuevos y propuestas para la atención de nuestros ciudadanos mayores.

Por lo expuesto, solicito al pleno de este H. Cuerpo el voto necesario para plasmar esta modificación al Reglamento Interno de ésta Cámara.